



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 26  
CORDOBA, (R.A) LUNES 08 DE FEBRERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ALMAFUERTE LTDA.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sita en calle Islas Malvinas N° 360 de la ciudad de Almafuerde (Cba.) el día 26 de Febrero de 2010 a las 20,00 hs. para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas, s/ Art. 39, para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados y anexos, informe de síndico e informe del auditor y proyecto de distribución del excedente Cooperativo, correspondiente al 57° ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2009. 3) Designación de la mesa escrutadora, compuesta por tres (3) asociados. 4) Elección de: a) Tres (3) consejeros titulares, por el término de tres (3) años en reemplazo de los señores Juan José Angeleri, Aldo Humberto Vissani y Oscar Antonio Osella, por terminación de mandato; b) Un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Fabián Francisco Zandri y Ricardo José Gaido, ambos por terminación de mandato. El Secretario.

3 días - 569 - 10/2/2010 - \$ 252.-

##### GRAND ASTORIA S.A.

Convócase a los accionistas de Grand Astoria S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 2010 a las 13 horas en la sede de Avda. Colón N° 164 de esta ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Analizar y aprobar en su caso el sometimiento bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble donde se encuentra funcionando el Hotel que explota la sociedad, a efectos de una mejor adecuación de los recursos ociosos. 3) Facultar al Sr. Presidente a disponer la venta del 3° piso del inmueble ubicado en Avda. Colón N° 172 de ésta ciudad, contemplando los intereses de la sociedad, estableciendo facultades y parámetros. 4) Facultar al Sr. Presidente a disponer la venta de siete cocheras existentes en el inmueble sito en Santa Rosa N° 250 y una cochera sita en Santa Rosa N° 355, ambas de Córdoba, contemplando los intereses de la sociedad, estableciendo facultades y parámetros. El Presidente.

3 días - 718 - 10/2/2010 - \$ 108.-

##### GRAND ASTORIA S.A.

Convócase a los accionistas de Grand Astoria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 2010 a las 10 horas en la sede de Avda. Colón N° 164 de ésta ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término estatutario. 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2009. 5) Fijación de honorarios del directorio y síndico. 6) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura. Pasada una hora de la fijada para la constitución de la asamblea, sin haberse obtenido el quórum estatutario, la misma quedará constituida en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto presentes. Al ser las acciones "Nominativas no endosables" para que los accionistas sean admitidos en la asamblea, deberán cursar comunicación de voluntad de asistir a la misma, con tres días hábiles de anticipación. El Directorio.

5 días - 717 - 12/2/2010 - \$ 340.-

##### CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORDOBA

Convoca a todos sus asociados para participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 2010 a las 18 horas en el domicilio de calle Juan de Garay N° 2096 - B° Pueyrredón - Córdoba, y para tratar la siguiente. Orden del Día: Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el acta de asamblea. Consideración de la memoria ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009. Consideración del balance, inventario y cuentas de gastos y recursos por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/2009. Consideración del Plan Operativo Local y su presupuesto. El presidente.

N° 421 - \$ 40.-

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SERRANO

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2010 en su sede social, a las 20 hs. Para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación asociados para firmar acta. 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2009, de los informes del auditor y del síndico y de la memoria. 3) Designación de la comisión directiva y de la comisión revisadora de cuentas. El Secretario.

N° 716 - \$ 42.-

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA "B° PARQUE DON BOSCO"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26/02/2010 a las 18,30 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta. 2) Lectura de memoria y balance general del ejercicio cerrado al 31/10/2009 e informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por 2 años.

3 días - 755 - 10/2/2010 - s/c.

##### SAN ISIDRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26/02/2010, a las 20 hs. en el local administrativo. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Informe a la honorable asamblea de los motivos por los cuales no se realizó la asamblea general ordinaria dentro de los términos previstos por la Ley para el ejercicio cerrado el 30/6/2009. 3) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, flujo de fondos, proyecto de distribución de excedentes, anexos y cuadros, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico y social 45° cerrado el 30/6/2009. 4) Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por 3 asambleístas. 5) Elección de 4 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. 1 síndico titular y 1 síndico suplente. Todos por finalización de sus mandatos. El Secretario.

3 días - 754 - 10/2/2010 - \$ 186.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### 15 DE NOVIEMBRE S.R.L

Por contrato constitutivo de fecha 20/08/2009. Socios Jorge Luis Maestre DNI 21.998.952, mayor de edad, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en calle Av Colón N° 1673 Depto 2 B° Alberdi Pcia de Córdoba, nacido el 15/11/1971, de 37 años de edad, y Esteban Omar Rivera DNI 20.920.253, soltero, de profesión médico, con domicilio en Av. Paravicini N° 2410 PB, B° Centro America, nacido el 15/11/1969, de 39 años de edad. Denominación: 15 De Noviembre S.R.L., Domicilio legal se constituye en Av. Paravicini N° 2410 PB de la Ciudad de Córdoba, pudiendo trasladar su domicilio y también establecer sucursales, filiales, agencias, depósitos, locales de venta y

representaciones en el interior del país o del extranjero Termino: es de Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades; realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de centro, residencia, instituto de valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, recuperación y cuidados Bio-psicosocial del adulto mayor institucionalizado y no institucionalizados, con todo la gama de servicios que ello significa, atención sanitaria interdisciplinaria a través de consultorios externos a diferentes grupos etarios, organización, asesoramiento y capacitación de entidades sanitarias y no sanitarias de adulto mayores, capacitación de recursos humanos (RRHH) en relación a los procesos biosociales que intervienen en la salud-enfermedad del adulto mayor. La comercialización compra, venta, alquiler, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación de insumos médicos, instrumentos ortopédicos, productos químicos e insumos farmacológicos, artículos y productos de perfumería, cosméticos, higiene, dietética, óptica, y todo otro artículo afín con los enumerados Adquirir bienes de consumo, productos, maquinas, repuestos, equipos necesarios para la explotación de su actividad, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Capital social e integración: Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) el Sr. Jorge Luis Maestre Sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000), b) el Sr. Esteban Omar Rivera Sesenta(60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil. La integración del capital se realiza totalmente en bienes de uso, de propiedad en condominio en la proporción ut supra mencionado, los cuales se detallan en inventario que es parte integrante del presente contrato.: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas del art. 94 de la Ley 19550. Administración y representación legal: ejercida por Esteban Omar Rivera, quién actuará en calidad de socio gerente. Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad, o a los demás socios o a la sociedad. La sociedad o los socios tendrán derecho de preferencia de compra frente a terceros ajenos a la misma. Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. Las ganancias

no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas y aprobadas se destinará un cinco (5%) por ciento para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte (20%) por ciento del capital suscrito. Los dividendos y pérdida será proporcionales a los aportes del capital y serán soportados por los socios. Si hubiera disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por la persona que designe los socios. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Se llevará un libro de acta en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios en las asambleas y luego firmarán. - El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria.. En todo lo no estipulado en este contrato se estará a lo estatuido por la Ley 19.550.- Of 17/12/09 Mercedes Rezzonico ProSecretaría.-

N° 599 - \$ 240.-

#### TRANSPORTE LUNA'S S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

Por contrato del 30/7/2009, los Sres. Oscar Sebastián Luna, DNI N° 26.652.437, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de julio de 1978, de treinta y un (31) años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Diamante 3320 B° Matienzo, Córdoba, Provincia de Córdoba y Paola Vanesa Luna, DNI N° 25.219.110, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 1976, de treinta y tres (33) años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Diamante 3350, B° Matienzo, Córdoba, Provincia de Córdoba, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Transporte Luna's S.R.L." con domicilio legal y administrativo en calle Diamante 3320, B° Matienzo, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 15 años. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, corta y larga distancia, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimentando con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y toda actividad destinada al mejor cumplimiento de su objeto. Capital social: el capital social asciende a la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en Treinta (30) cuotas partes de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Oscar Sebastián Luna, veinticuatro (24) cuotas de un valor nominal de pesos un mil (V.N. \$ 1.000) cada una, o sea un total de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) y la Sra. Paola Vanesa Luna, seis (6) cuotas de un valor nominal de pesos Un

Mil (V.N. \$ 1.000) cada una, o sea un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000). Los socios integran la totalidad del capital en máquinas, herramientas, materiales, muebles y bienes de uso. Administración: Gerente al Sr. Oscar Sebastián Luna. Duración de sus funciones: 3 años. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, con todas las facultades de ley. Cierre del ejercicio - Distribución de Utilidades: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de 1ª Inst. y 33ª Nom. C. y C. Of. 18/12/09.

N° 568 - \$ 163

#### SPANISH BACK OFFICE S.A.

##### Modifica Denominación por

#### TRANSLATION BACK OFFICE S.A.

##### Reforma de Estatuto Social

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7, de fecha 16/12/2009, se resolvió reformar los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 9° del Estatuto Social vigente e incorporar nuevos arts., por lo que se aprobó un nuevo texto ordenado, quedando así una nueva numeración, por lo que los arts. reformados son 1°, 3°, 4°, 11° y 13° y los incorporados son: 5°, 8°, 9° y 10°. Se transcribe del texto ordenado del estatuto social los Arts. Pertinentes: "Denominación - Domicilio: Art. 1°. La sociedad se denominará Translation Back Office S.A. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto: Art. 3°: la sociedad tiene por objeto: Comerciales: compra, venta, importación; exportación, representación, locación, comisión, consignación, empaquetamiento y distribución de bibliografía y material de estudio de lenguas española y extranjera y servicios generales en materia de traducciones e interpretaciones en las mencionadas lenguas. Dictado de cursos de capacitación y consultoría a empresas y organismos de gobiernos y afines en temas relacionados a la traducción de distintos idiomas. Asesoramiento a personas físicas y jurídicas en contratación de personal bilingüe, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, presentaciones en tres dimensiones, maquetación, diseño gráfico artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella. Se excluyen asimismo las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital - Acciones: Art. 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por un mil quinientas (1500) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, de clase A, con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 de la ley 19.550. Todo otro aumento de Capital sólo podrá ser resuelto por Asamblea

Extraordinaria. En todo aumento del Capital, la Asamblea que lo haya decidido podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y si correspondiere las condiciones de su integración. Administración - Art. 11: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno (1), hasta un máximo de nueve (9) directores titulares, debiendo la asamblea designar igual, menor o mayor número de suplentes si se prescinde de la sindicatura, en caso de designarse un solo director titular se designará un (1) suplente. El término del mandato es de un ejercicio, la asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Los Directores en su primera reunión deberán designar un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea puede designar, igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria. Representación. Art. 14°: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del Directorio y en su caso quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: Art. 15°: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los Accionistas adquieren las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. En tal caso los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Balance - Distribución de utilidades - Art. 18°: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

N° 602 - \$ 296

#### DOSI S.R.L.

Constitución. Acta Constitutiva de fecha 20/11/2009. Nombre: DOSI S.R.L. Socios: , Provincia de Córdoba, a los 20 días del mes de Noviembre de 2009, entre los señores Pablo Martín DIAZ, D.N.I. 22.561.308, con domicilio en La Cordillera N° 3922, B° Villa Marta de la ciudad de Córdoba, 37 años de edad, nacido el 15/12/1971, casado, argentino, de profesión, comerciante y Edgardo Nelson MANZANO, DNI 22.034.861, con domicilio en Misiones N° 1082, B° Observatorio de la ciudad de Córdoba, 38 años de edad, nacido el 20/02/1971, casado, argentino, de profesión comerciante. Sede Social: Vucetich N° 7850, B° Ituzaingo de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Vigencia: NOVENTA Y NUEVE (99) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes

actividades: a) Mantenimiento, montaje, supervisión, modificaciones, ampliaciones, reparaciones, calibraciones, ensablado de instalaciones de todo tipo de maquinas industriales, electromecánicas, motores, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas de media y baja tensión, neumáticas e hidráulicas, compresores, válvulas, bombas hidráulicas en maquinas industriales, automatismos, ensamble y/o armado de motores a explosión, unidades mecánicas, obras de ingeniería, mecánica de maquinarias. Soldaduras de todo tipo de materiales. b) Diseño, desarrollo y fabricación de componentes y partes para maquinarias equipos y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, informáticos de telecomunicaciones, electromecánicos y de tratamientos de efluentes, instalación de redes de agua, gas, electricidad, cloacas. La sociedad podrá aceptar representaciones, administración, distribución y/o consignaciones, franquicias y/o licencia de derecho de uso de marcas, logotipos, emblemas y diseños comerciales y/o industriales mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitoria de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. La sociedad no realizará actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Pablo Martín DIAZ, 1.425 cuotas sociales y Edgardo Nelson MANZANO, 75 cuotas sociales. El capital suscrito se integra en bienes de uso no registrables, según inventario de fecha 20 días del mes de Noviembre de 2009 firmado por todos los socios, determinando criterios de valuación de los bienes, con informe firmado por Contador Público y visado por del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. Asimismo, los socios manifiestan bajo declaración jurada que los mismos no pertenecen a ningún Fondo de Comercio. Administración: La Dirección, Administración y Representación legal de la Sociedad estará a cargo del señor Pablo Martín DIAZ, en su calidad de socio gerente, y usará su firma precedida del sello social. Fiscalización: se prescinde. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año. Juzgado: Civil y Comercial de 26° Nominación - Concursos y Sociedades N° 2 - de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Teresa Lagorio de García. Ernesto Abril-Juez. Autos "DOSI S.R.L. - Solicita Inscripción R.P.C. - Constitución (Expte. 1779377/36). OF 29/12/2009.-

N° 600 - \$ 220.-

#### MASIVOS ARGENTINOS S.A.

##### EDICTO RECTIFICATORIO

En el edicto de constitución de la sociedad Masivos Argentinos S.A. publicado al N° 27704 el día 18/11/2009 donde decía: Fiscalización: la sociedad no esta comprendida

en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299° de la Ley 19550, por ello se resuelve, conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 12 del Estatuto, no designar Síndico, prescindiendo de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el art. 55° de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, en el inc. 2° del artículo 299 ley 19550, la asamblea que así lo resolviera debe designar un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Debe decir: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art.55 de la Ley 19.550.

N° 625 - \$ 88.-